



MAT.: AUTORIZA AYUDA SOCIAL POR APOORTE ECONOMICO PARA PAGO DE SERVICIO FUNERARIO POR UN MONTO DE \$570.000.-

ALGARROBO 29 DIC 2023

DECRETO N.º 3009

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N°2832 de 04.12.2023 (Asume Alcaldía).
5. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2159 de fecha 26-12-2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas (s).
7. D.A. N° 2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y gastos para el año 2023.
8. D.A N°509, de fecha 25-02-2022, Aprueba reglamento de ayudas sociales a personas en situación de vulnerabilidad biopsicosocial de la Comuna de Algarrobo.
9. D.A N°2928, de fecha 20-12-2023, Modifica Decreto Alcaldicio N°2219 de fecha 08-09-2023, en las unidades que se indican.

CONSIDERANDO:

Solicitud realizada con fecha 26-12-2023 por la Sra. Marianela Vargas Sánchez Run domiciliada en por concepto de aporte económico para pago de servicio funerario. Según situación socioeconómica adjuntando Informe Social N.º4016 de fecha 26-12-2023 RSH del solicitante y documentación.

DECRETO:

- I. Autorizase al Departamento Social, la suma de \$570.000.- (quinientos setenta mil pesos) por concepto de aporte económico para pago de servicio funerario por caso social de Sra. Marianela Vargas Sánchez Para ello el pago se debe realizar a nombre de la Funeraria Belén LTDA. Rut: 76.746.078-3 Cuenta Corriente N° Banco Estado de Chile.
- II. El gasto que este genere impútese a la cuenta presupuestaria 215 Subt. 24, Ítem 01, Asig. 007, Asistencia Social para Personas Naturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



CAROLINA SANGUEZA BLAZQUEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CANDIA ALCALDE

MAGC/CSB/UC/VSPM/sda.

Distribución:

- Secretaría (2)
- DAF (1)
- Social (1)

Victor S. Pinto Muñoz
Dir. Depto. Social
Municipalidad de Algarrobo

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 02 ENE 2024

FECHA SALIDA: 02 ENE 2024

OBSERVACIÓN N°